



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00530 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LEON DARIO ARBOLEDA GARZON
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de que los demandados cancelaron las cuotas en mora, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DEMANDADA, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN No. 504119014007.**
- 2) Se decreta el desembargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-1143871, 001-1143851 y 001-1143854, de propiedad del demandado LEON DARIO ARBOLEDA GARZON. Sin necesidad de oficiar por cuanto en el expediente no obra prueba de haberse perfeccionado la medida.
- 3) No hay lugar al desglose del título aportado como base de ejecución, por pues por ser proceso virtual, el título original está en poder del demandante.
- 4) Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO